



DECRETO N°

1307

Lanus, 21 MAY 2020

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, Solicitud de Pedido N° 3-7000-80/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, en el caso que se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-80/2020, referente al "SERVICIOS DE INSCRIPCION AL DESAFIO ECO Y.P.F", para ser entregado a las Escuelas Técnicas N° 4, 5, 6 y 8 del Municipio, que tienen como modalidad Electromecánica en su currícula, dándole la posibilidad a los alumnos a participar del evento exploratorio "Desafío Eco YPF" que promueve la sustentabilidad y aprendizaje integrado de los jóvenes en su búsqueda de trabajo, la motivación y la educación en sistemas de transportes alternativos, además se consolida el trabajo en equipo, el uso de la creatividad e ingenio para diseñar un auto eléctrico;

Que la Dirección General de Compras solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-80/2020 a la firma DESAFIO ECO S.A – C.U.I.T N° 30-71452684-3, por la suma de \$ 474.320 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE);

Que se deja constancia que la Firma DESAFIO ECO S.A no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Contrátese en forma directa, a la firma DESAFIO ECO S.A – C.U.I.T N° 30-71452684-3, con domicilio en la calle Esmeralda N° 923, Piso 4, Dpto "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al "SERVICIOS DE INSCRIPCION AL DESAFIO ECO Y.P.F", para ser entregado a las Escuelas Técnicas N° 4, 5, 6 y 8 del Municipio, que tienen como modalidad Electromecánica en su currícula, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-80/2020, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, por la suma total de \$ 474.320 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.04 – Cat. Prog. 40 – Partida 3.9.9 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas; y la Señora Secretaria de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA  
Secretario de Educación, Empleo y Deporte



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal